INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200159 00 (C202200159)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 18 de noviembre de 2022 con solicitud de corrección del auto que libró el mandamiento de pago.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se dispone:

No acceder a la solicitud de corrección del mandamiento de pago por cuanto no cumple con las disposiciones del artículo 286 del C.G.P., habida cuenta que el nombre alterado de la entidad ejecutante no se encuentra contenido en la parte resolutiva, ni influye en ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez